



## Información sobre radicación por: ESTUDIANTE

### INFORMES

#### PARA OBTENER INFORMACIÓN PODRÁ HACERLO:

Telefónicamente al (011) 4317-0234 en el horario de 8 a 15 hs.  
Por internet a través de nuestra página web [www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar) o al correo electrónico [info@migraciones.gov.ar](mailto:info@migraciones.gov.ar)

### TURNOS

#### PARA TRÁMITE DE RESIDENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SEDES DE MIGRACIONES, DEBERÁ SACAR TURNO PREVIO:

Telefónicamente al (011) 4317-0234 opción 3 en el horario de 8 a 15 hs.  
Por internet a través de nuestra página web [www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar) (Deberá previamente poseer el Certificado de Antecedentes Penales Argentinos).

### NO SE DEJE ENGAÑAR

El trámite es personal, sencillo y no requiere de gestores.  
El único importe que debe abonar es lo que establece la ley.

### DOCUMENTACION PERSONAL A PRESENTAR

#### ■ IDENTIDAD

Cédula de Identidad, Pasaporte o Certificado de Nacionalidad con foto, originales. Estos documentos deberán encontrarse vigentes, en buen estado de conservación y con un juego de fotocopias completo inclusive hojas en blanco.

#### ■ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES ARGENTINOS

Emitido por Registro Nacional de Reiniciencia o Policía Federal Argentina. Solo exigible a mayores de 16 años.

#### ■ CERTIFICADO DE CARENCIA DE ANTECEDENTES PENALES

emitidos por las autoridades competentes de los países donde haya residido por un plazo superior a UN (1) año, durante el transcurso de los últimos TRES (3) años. Solo exigible a mayores de 16 (dieciséis) años.

#### ■ DECLARACION JURADA

de carencia de antecedentes penales en otros países, (será confeccionada en Migraciones al momento de la solicitud de residencia).

#### ■ INGRESO

Sello de ingreso al país estampado en el documento de viaje o en la tarjeta migratoria.

#### ■ TASA DE RADICACION NO MERCOSUR

TEMPORARIA	TRANSITORIA
\$600	\$300

#### ■ CERTIFICADO DE DOMICILIO O FACTURA DE SERVICIO PUBLICO A SU NOMBRE

#### ■ DOS FOTOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

- Actual.
- Tomada de frente, medio busto.
- Cabeza totalmente descubierta.
- Color, tamaño 4x4.
- Fondo blanco y liso.

**Nota:** La Dirección Nacional de Migraciones podrá solicitar, si así lo considerase necesario, documentación adicional a la detallada.

### DOCUMENTACION A PRESENTAR A FIN DE SOLICITAR RESIDENCIA COMO ESTUDIANTE (Art. 23 inc. J de la ley 25.871 y Disposición DNM 20.699/2006)

**Estudiante formal** deberá presentar: documentación personal completa y constancia de inscripción electrónica.

**Estudiante no formal**, deberá presentar: documentación personal completa y constancia de inscripción electrónica.

**Intercambio estudiantil**, deberá presentar: documentación personal completa. Constancia de inscripción electrónica, programa de intercambio de alumnos entre las instituciones educativas.

Si usted encuadrarse en una de las categorías arriba detalladas y su estadía fuese menor a 6 meses quedará exento de la presentación del certificado de antecedentes del país de origen.

**Menores de edad:** aquel extranjero que fuera menor de dieciocho (18) años, deberá contar con la autorización de alguno de sus padres quien deberá presentarse al momento de realizar el trámite con documento de identidad vigente y partida de nacimiento legalizada que acredite el vínculo familiar. De contar con autorización para tales fines, la misma deberá ser suscripta ante autoridad competente.

En el supuesto que los padres del menor no residan en el Territorio Nacional, el menor deberá contar con un tutor designado, quien deberá acreditar residencia legal en el país y demostrar con el instrumento público la designación de tutor sobre el menor. Estos documentos (partida de nacimiento y poder emitido en el exterior), deberán presentarse debidamente legalizados ante el Consulado Argentino acreditado en dicho país o Apostillado de la Convención de la Haya o legalizado por el consulado del país emisor del documento acreditado en Argentina (solo en documento emitidos en países pertenecientes al MERCOSUR).

**Nota:** las instituciones educativas deberán estar registradas ante esta Dirección Nacional y otorgarán la constancia de inscripción al interesado detallando el tipo de estudio a cursar.

**La residencia a otorgar podrá ser temporaria o transitoria conforme los estudios a realizar**



### IMPORTANTE

- Cuando la documentación haya sido emitida por autoridad extranjera, deberá ser presentada con la debida intervención de la autoridad consular argentina y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, o con el "apostillado" si el país donde se emitió hubiera ratificado el Convenio de La Haya
- Sin perjuicio de lo dispuesto en los acuerdos o convenciones internacionales vigentes, toda documentación expedida por las representaciones consulares en el Territorio Nacional, deberá contar con la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, excepto MERCOSUR.
- Toda documentación expedida en idioma extranjero deberá contar con la traducción al castellano efectuada por Traductor Público Nacional (Art. 6º Ley 20.305) y legalizada por el Colegio de Traductores.
- La documentación a presentar deberá ser original e ir acompañada de su respectiva fotocopia, a fin de proceder a su certificación.